



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 198 -2022-A-MDP/T.

Pocollay, 04 NOV. 2022

VISTOS:

El Informe Nº 813-2022-SGRRHH-GAF-MDP/T, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Resolución de Sub Gerencia de Recursos Humanos Nº 013-2022-SGRRHH-GAF-MDP/T, Resolución de Sub Gerencia de Recursos Humanos Nº 015-2022-SGRRHH-GAF-MDP/T, Resolución de Sub Gerencia de Recursos Humanos Nº 016-2022-SGRRHH-GAF-MDP/T, Resolución de Sub Gerencia de Recursos Humanos Nº 022-2022-SGRRHH-GAF-MDP/T, e Informe Nº 733-2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51º de la Constitución que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)" De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, el inciso i) del artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "Son derechos de los servidores públicos de carrera: Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales".

Que, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Y a mérito del inciso a) del 147º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa Pública, establece entre otros incentivos del trabajador el agradecimiento o felicitación escrita al trabajador.

Que, el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, mediante Informe Nº 813-2022-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 03 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en conformidad al Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM -



Municipalidad Distrital
de Pucallpa



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 188 -2022-A-MDP/T.

Reglamento de la Carrera Administrativa Pública, y en el marco de las actividades conmemorativas por el "Día del Trabajador Municipal", estima conveniente reconocer y felicitar a los Trabajadores Municipales por los 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Pucallpa; recomendando la evaluación y emisión de acto resolutorio respectivo.

Que, con Informe Nº 733-2022-GAJ-MDP-T de fecha 03 de noviembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en reconocer y felicitar a los Servidores Públicos en el "Día del Trabajador Municipal", por los 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Pucallpa.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente reconocer y felicitar a los Servidores Públicos en el "Día del Trabajador Municipal", por los 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Pucallpa; por lo que en este extremo es pertinente emitir acto resolutorio de reconocimiento.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º y artículo 39º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR en acto público al Servidor nombrado **SR. LUCIO LUCAS GOMEZ MAMANI**, trabajador municipal que cumple 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Pucallpa, por su mística, identidad, compromiso y responsabilidad hacia su comuna; en merito a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, insertar en su legajo personal del trabajador la presente resolución de reconocimiento y felicitación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad www.munidepucallpa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
GAF
GAJ
SGRRHH
EFTIC
Interesado (01)